



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2016-MPP/A

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la Audiencia Única el día **10 de agosto del 2015**, los cónyuges **ALEXANDER QUISPE HUARACHA y GLADIS SUCASAIRE CAIRA**, manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** legalmente separados a los cónyuges **ALEXANDER QUISPE HUARACHA y GLADIS SUCASAIRE CAIRA**, consecuentemente **suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación**, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción ante el Registro Personal de la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes involucradas y remítase los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Heráclides Ojeda Huaritoclia*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE

HOH/ECC  
C.c. Interesados  
Archivo